

VISTO:

La existencia de un refugio peatonal en Avda. Casal Varela, casi esquina Calle 41 Gabino Ezeiza; y

CONSIDERANDO:

Que vecinos de El Perdido han manifestado la necesidad de contar con un espacio semicubierto a los efectos de esperar el transporte que los traslada desde la ciudad de Coronel Dorrego a esa localidad.

Que la intersección de las calles Casal Varela y El Indio, es parada obligada de quienes concurren al Hospital Municipal provenientes la localidad mencionada, para su retorno a la misma.

Que el refugio aludido, no presta en el actual emplazamiento función esencial, pero cubriría de algún modo la actual necesidad expuesta.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo analice la posibilidad, mediante el área ===== correspondiente, de trasladar el refugio emplazado en la Calle Casal Varela, casi esquina Calle 41 Gabino Ezeiza, al lugar que más se aproxime a la intersección de la Avenida Casal Varela y Calle El Indio, conforme factibilidad técnica.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES, 22 de Mayo de 2008